



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8280

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. GARCEZ ENRIQUE MIGUEL, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1731 del Partido de Lanús, D.N.I. Nº 4.804.525 el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro destinado a kiosco.

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento de la beneficiaria, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de julio de 1996.-

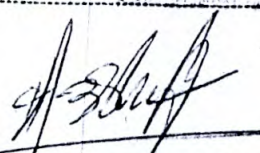
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1203
DE FECHA 18 JUL 1996

Registrada bajo el No 8280

ALICIA S. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA S. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO